

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LAS FAMILIAS Y/O TUTORES/AS DE ALUMNOS/AS MATRICULADOS EN LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EDUCATIVAS Y SERVICIO DE ACOGIDA TEMPRANA

Estas actividades pertenecen al Programa La Laguna Educa de actividades extraescolares del Excmo. del Ayto de San Cristóbal de la Laguna.

Con el objetivo de favorecer el correcto desarrollo de las Actividades Extraescolares Educativas, a través de esta declaración responsable, se comunica las normas y compromisos a llevarse a cabo a tales efectos:

ASISTENCIA

- Las 5 faltas seguidas (sin justificar) de un alumno/a serán consideradas baja automática.
- El alumno/a debe permanecer al menos una hora en la actividad para hacer un buen uso del servicio. No pudiendo estar menos tiempo a modo de permanencia.
- Para poner en marcha las actividades deberán tener un mínimo de 8 usuarios/as.
- Las ratios para Educación infantil y secundaria serán de 15 alumnos/as, y en Educación primaria de 20 alumnos/as.

ACOGIDA TEMPRANA.

- La **documentación** aportada para optar a la plaza de A.T será un certificado emitido por la empresa de ambos progenitores y/o de uno solo/a en caso de custodia única que especifique el horario laboral del solicitante, como justificación de la necesidad del servicio. En caso de formación, igualmente, algún documento formal que especifique el horario formativo y las fechas.
- Si la documentación no está completa la plaza no se considerará como finalizada y, por tanto, asignada.
- A lo largo del verano confirmaremos las plazas de acogida temprana. Con respecto a las extraescolares recibirá un mensaje inmediato de aceptación y/o lista de espera.

CONDUCTA

- El alumno/a que muestre cualquier conducta disruptiva: insultos, amenazas, extorsiones, empujones y/o cualquier tipo de acoso hacia los/as monitores/as o los/as compañeros/as; maltrato del material y/o mobiliario escolar; desobediencia sistemática de las normas, faltas de respeto, rechazo de la autoridad, así como cualquier conducta que pueda interpretarse como violenta y/o agresiva, ya sea de forma verbal o física, será advertido de **forma oral** (al menor y a la familia).

En el caso de repetirse el comportamiento será apercibido de **forma escrita** y si el comportamiento se repitiese será **expulsado/a** de las Actividades Extraescolares Educativas y/o Acogida Temprana.

- Aquellos alumnos/as con NEAE que precisen de un apoyo en la actividad serán suspendidos del servicio "TEMPORALMENTE" a la espera de contratación de y monitor/a de apoyo, siempre y cuando queden horas disponibles. Dichos apoyos se coordinarán con la concejalía de Educación.

RECOGIDA

- Se deberá ser puntual a la hora de recoger al alumnado. La empresa se verá obligada a contactar con la policía si el menor no es recogido en su horario. El retraso reiterado 3 veces conllevará la expulsión del alumno/a del servicio.

EN CASO DE ACCIDENTE

- LUDE GESTIONES Y SERVICIOS S.L empresa que gestiona el servicio de Actividades Extraescolares Educativas cuenta con un Seguro de Accidentes para los/as participantes inscritos/as. En caso de accidente, el monitor/a se pondrá en contacto con la familia para que recoja al alumno/a y pueda acudir al Clínicas Asociadas al Seguro de accidente de las actividades. A la hora de recoger al alumno/a, el monitor/a le facilitará el parte de accidente cumplimentado que usted deberá rellenar y firmar. Una vez finalizado este procedimiento, la Coordinadora General de las Actividades se pondrá en contacto con usted para indicarle como proceder.

EN CASO DE INCLEMENCIAS METEOROLOGICAS.

- La Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes del Gobierno de Canarias en coordinación con el Excmo. Ayto de San Cristóbal de La Laguna, serán los encargados de decretar la cancelación de las clases. Por lo automáticamente quedará cancelado este servicio.

Inicio de actividades extraescolares y acogida temprana el 9 de septiembre de 2025